



Resolución Jefatural

N° 67-2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 17 AGO. 2016

VISTO:

El Oficio N° 417-2016-MCLCP de fecha 02 de agosto de 2016 emitido por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 036-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 09 de agosto de 2016 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 122-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 10 de agosto de 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1762 aprobada el 04 de agosto de 2016 remitida con el Memorando N° 138-2016-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 05 de agosto de 2016, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

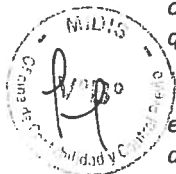
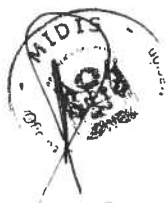
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 417-2016-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 1 200.00 (Mil Doscientos y 00/100 Soles) a efectos de solventar los gastos para llevar a cabo los Encuentros Regionales de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza-Región Lima que se desarrollarán del 22 al 26 de agosto del presente año en la ciudad de Huacho;

Que, mediante el Informe N° 036-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Abastecimiento manifestó que el Encargo solicitado tiene como finalidad el pago de obligaciones que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, derivado de las contingencias en el desarrollo de los eventos cuyo detalle de gasto para el requerimiento de servicios no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación y responde a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;



Que, mediante el Informe N° 122-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para desarrollar los Encuentros Regionales de las Mesas de Concertación Regionales 2016 a desarrollarse en la ciudad de Huacho del 22 al 26 de agosto 2016 se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1762 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería (e) y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo (e) en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 1 200.00 (Mil Doscientos y 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse los Encuentros Regionales en la ciudad de Huacho del 22 al 26 de agosto de 2016, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la servidora CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, ROCÍO DEL PILAR ÁLVAREZ GARCÍA quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
Encuentros Regionales de las Mesas de Concertación Regionales 2016	1-00	0025	2.3.2.7.10.1	22/08/2016 al 26/08/2016	Rocío del Pilar Álvarez García	42723734	Huacho	S/ 1 200.00
TOTAL								S/ 1 200.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente y el certificado de crédito presupuestario.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL